Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

CERTIFICA

Que **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.638.175 de Tunja, prestó sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM,** con funciones de sustanciación en la elaboración de proyectos de providencias, tales como fallos de tutela,sentencias derivadas de juicios orales, allanamiento a cargos y preacuerdos, autos de segunda instancia en sede de conocimiento y control de garantías, sentencias y autos en competencia de Ley 600 de 2000, durante el tiempo comprendido entre el veintitres (23) de abril de dos mil dieciocho (2018) hasta el quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), según Resolución No. 04 del 23 de abril 2018; para lo cual cumplió una jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana (8 a.m.) a cinco de la tarde (5 p.m.).

La presente se expide en Tunja, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado, con fines de acreditar cumplimiento de requisitos de Judicatura exigidos para obtener título como abogado.

GUSTAVO ALBERTO BUSTAMANTE GUTIÉRREZ
Juez Primero Penal del Circuito de Tunja

Powered by CamScanner

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Consejo Superior de la Judicatura

EL SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA

CERTIFICA:

Que **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.049.638.175 de Tunja (Boy), prestó sus servicios en este Juzgado, desempeñando el cargo de AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM, con funciones de sustanciación en la elaboración de proyectos de providencias dentro de procesos ordinarios y ejecutivos, sentencias de tutela y trámites incidentales por Desacato a las Acciones de Tutela, durante el tiempo comprendido entre el veintiséis (26) de Febrero del dos mil dieciocho (2018) hasta el dieciocho (18) de abril del dos mil dieciocho (2018), según Resolución No. 002 del quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018). Además, se aclara que durante el tiempo señalado **MANUEL FELIPE MELO SALAMANCA**, cumplió una jornada de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La presente se expide en Tunja, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesado y con fines de acreditar cumplimiento de requisitos de Judicatura requeridos para obtener el título como Abogado.

Manuel Melo
08-08-18

DIEGO ALBERTO CORTÉS SÁNCHEZ
Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja

Powered by CamScanner